

**PARTE II:
FORMULACION Y DESARROLLO DE PLAN DE
ACCION Y PLAN DE INVERSIONES**

CAPITULO VII: FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PLAN DE ACCIÓN Y PLAN DE INVERSIONES

Los productos o resultados que se asocian a la presente etapa se describen a continuación:

1. Plan de Acción

Corresponde al conjunto de acciones, estudios, programas y proyectos que se proponen para la comuna. Estos son priorizados por sectores o áreas relevantes, con el propósito de lograr en el mediano plazo el desarrollo integral de la comuna.

Estas iniciativas forman parte de una visión holística a nivel comunal y se definen de la siguiente manera:

- **Acción:** Corresponden a soluciones o medidas que no requieren de recursos financieros para su ejecución.
- **Proyecto:** Decisión sobre el uso de recursos con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios. Se materializa por lo general en una obra física.
- **Programa:** Decisión sobre el uso de recursos con el fin de incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico.
- **Estudio:** Decisión sobre el uso de recursos con el fin de identificar la existencia o características de recursos humanos o físicos. No genera beneficios en forma directa o inmediata y se materializa en un documento que contiene información.

El Plan de Acción se expresa a través de un conjunto de matrices de planificación por área de desarrollo comunal: Territorial, Ambiental, Social, Económico e Institucional.

El plan de acción indica el tipo de iniciativa de ideas de inversión, y se describe sus objetivos, ámbito de ejecución, beneficiarios, costo estimado, potencial fuente de financiamiento y los organismos responsables.

2. Plan de Inversiones

Corresponde a la formulación y validación de una cartera de ideas de Inversión estratégicas, por área de desarrollo comunal en un periodo de seis años.

3. Proposición de Planes Especiales o Específicos.

Consiste en la Proposición de Planes Especiales o Específicos a desarrollar en el período de vigencia del Plan. Estos debieran responder a alguna característica o necesidad específica de las comunas, que se considere estratégica para el desarrollo.

4. Proposición de Estructura Organizacional para la Gestión del Municipio.

Corresponde a la Proposición y Validación de una Estructura Organizacional Municipal adecuada para la implementación de las propuestas y planes anteriormente indicados.

En función de los objetivos comunales, prioridades, metas, necesidades y capacidades de gestión del municipio y, de los planes de acción e inversión, se debe proponer una estructura organizacional adecuada para materializar, evaluar y actualizar el plan de desarrollo.